

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1997.

Visto y considerando que a fs. 27 del expediente administrativo de la referencia, la empresa contratista Obrinter S.R.L., adjudicataria de los trabajos de "Adecuación del subsuelo del inmueble sito en Lavalle 1.653 destinado a sede de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación" mediante Res. N° 2.391/97, a través de su socio gerente ingeniero Horacio D. Bulacio, (quien a fs. 32 y 38 vuelta acredita las facultades que le competen para efectuar la renuncia de derechos manifestada en la nota agregada a fs. 27, en los términos prescriptos en el art. 1881, inc. 4 del Código Civil), renuncia a reclamar indemnización alguna en concepto de gastos improductivos por los ocho días de ampliación del plazo concedido a fs. 26, para la terminación de la respectiva obra.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aceptar la renuncia de la firma contratista "Obrinter S.R.L." a reclamar indemnización alguna, en concepto de gastos improductivos por los ocho días de prórroga del plazo concedido para la obra: "Acondicionamiento de subsuelo del edificio de Lavalle 1653".

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAZARENO